RESOLUCION DE ALCALDIA N° 096-2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 04 de mayo de 2021.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 091-2021-EF, de fecha 29 de abril de 2021, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con el Artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 1/GL.

Que, en virtud de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1440, se emite el Decreto Supremo Nº 397-2020-EF, el mismo que en su artículo 1 aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021.

Que, los numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13 de dichos Procedimientos señalan que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020, así como la transferencia de recursos del Bono adicional a que se refiere el numeral 12.1 del artículo 12 de los citados Procedimientos, correspondiente al período 2020, se realizan hasta el mes de abril del año 2021.

Que, el literal a) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone la asignación de recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente, para el financiamiento de los fines del PI; asimismo, dispone que la transferencia de dichos recursos se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 097- 2021-EF/50 aprueba los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020, evaluadas en el marco del PI en el año 2021.

Que, conforme a la Resolución Directoral Nº 0007- 2021-EF/50.01, complementada mediante la Resolución Directoral Nº 0010-2021-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 091-2021-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto del Bono Adicional del período 2020, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, donde el Pliego 301830: Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, tiene una

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 096-2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 04 de mayo de 2021.

Transferencia de Partidas por la suma de S/ 326,228.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2020-MDJN/A, de fecha 30 de diciembre de 2020, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 301830: Municipalidad distrital de Jesús Nazareno.

Que, con el Informe Nº 058-2021-MDJN-OPP/RMV, de fecha 04 de mayo de 2021, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica solicita la modificación del presupuesto institucional por transferencia de partidas a favor de la municipalidad hasta por la suma de S/ 326,228.00 en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito al Acuerdo de Concejo Nº 023-2021-MDJN/CM:

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 125-2020-EF por un monto de S/ 326,228.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

1.4.1.4.6.3 PARTICIPACION POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL

GASTOS

PLIEGO 301830	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5	: RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GASTO CORRIENTE	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 291,228.00
	2.6 ACTVOS NO FINANCIEROS	S/ 30,000.00
	TOTAL	**S/ 321,228.00**

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGÚN DS 091-2021-EF		
GENERICA	**DETALLE**	**MONTO**
2.3	RESIDUOS SOLIDOS	45,000.00
2.3	SEGURIDAD CIUDADANA	35,000.00
2.3	VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS	34,000.00
2.3	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	30,000.00
2.3	SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	25,000.00
2.3	BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA	26,000.00
2.3	CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD	16,000.00
2.6	EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL	30,000.00
2.3	GERENCIAR RECURSOS HUMANOS	15,000.00
2.3	ACCIONES ADMINISTRATIVAS-	45,228.00
2.3	ORDENAMIENTO VIAL	15,000.00
2.3	MUNICIPIOS PROMUEVEN EL CUIDADA INFANTIL	5,000.00
2.3	DEMUNA	5,000.00
	TOTAL	**326,228.00**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 096-2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 04 de mayo de 2021.

RESUMEN POR GENERICA DE GASTO		
2.3	BIENES Y SERVICIOS	296,228.00
2.6	ACTIVOS NO FICINACIEROS	30,000.00
	TOTAL	**326 ,228.00**

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión
Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación
Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (https://www.munijesusnazareno.gob.pe/).

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE (e)
Gloria Valenzuela Pillihuamán
ALCALDE (e)